



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/NGO/146
13 de marzo de 2007

ESPAÑOL SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Exposición escrita* presentada por Nord Sud XXI, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de marzo de 2007]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Guinea Ecuatorial: la educación o el arte de mantener a la población en la ignorancia

La educación, uno de los derechos fundamentales garantizados por las constituciones de todos los estados, también recogido en la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, está por los suelos en este país. Todo parece indicar que la estrategia del régimen que lo gobierna consiste en mantener a la población sumida en la ignorancia.

En efecto, en un aparente afán de mejorar el sistema educativo, el gobierno ha multiplicado leyes y reformas en los niveles de Educación Primaria y Secundaria, tantas que no se sabe cuáles de ellas están realmente en vigor ni cual sirve de referencia básica para las reformas a emprender. Y, a pesar de ellas, a pesar también de los ingentes esfuerzos desplegados por diferentes cooperaciones educativas bilaterales y multilaterales, y muy particularmente la española, el sistema en general sigue presentando defectos y deficiencias aparentemente incorregibles, y la población de Guinea Ecuatorial sigue sin entender qué sentido quiere el gobierno darle realmente a la enseñanza.

Los textos de referencia contemplan la gratuidad de la enseñanza, por lo menos hasta el nivel de la enseñanza primaria. Y sin embargo, tal gratuidad nunca se ha verificado en Guinea Ecuatorial, ni tampoco se vislumbra indicio alguno de que se vaya a cumplir. Todos los niños pagan matrícula, empezando desde la Primaria. Al incumplir habitualmente sus propias leyes, el gobierno actúa como si las sancionara no para aplicarlas en Guinea Ecuatorial, sino para la opinión exterior.

En la Enseñanza Primaria, de seis cursos, todos los libros de texto para el uso en el aula han sido donados por la Cooperación española al estado guineano. Este material didáctico requiere material complementario y de apoyo. Por un lado, tal material complementario no está disponible ni hay señales de que se vaya a adquirir. Por otro lado, los textos así donados están siendo vendidos en virtud de un decreto del Ministerio de Educación. Los padres están obligados a pagar 1.500 F CFA (unos 2,3 €) por asignatura; 1.000 F CFA (unos 1,5 €) a la inexistente asociación de padres de alumnos (APA); otros 1.000 F CFA por el carnet escolar y el boletín de notas, y 10.000 F CFA (unos 15 €) por la matrícula, lo cual, según el número de asignaturas de cada alumno (promedio de 6), representa una importante carga financiera para las familias, teniendo en cuenta los salarios míseros de los trabajadores y la falta de ingresos de los campesinos. En Primaria como en Secundaria, no hay bibliotecas escolares ni manuales de consulta ni de apoyo.

Con relación a las condiciones materiales en las que se desarrolla la enseñanza, casi todo queda por hacer: aulas abarrotadas hasta con cien alumnos; muchos edificios vetustos, con charcos y goteras en la época lluviosa; falta de pupitres; pizarras inexistentes o en condiciones lamentables; ausencia de instalaciones deportivas, etc.

Durante la elaboración de los planes de estudios (curricula) de la enseñanza secundaria, se trabajó con la certeza de que esta será Obligatoria hasta los 16 años, es decir, desde la Educación Infantil hasta cuarto curso de la Enseñanza Secundaria. Para afianzar en su afán

de no ofrecer una educación con las mínimas garantías a jóvenes de Guinea Ecuatorial, ha sido sustituida la “**O**” de Enseñanza Secundaria **O**bligatoria, por la “**Ba**” de Enseñanza Secundaria **B**ásica, E.S.BA., eludiendo así los costes derivados de esta formación que debiera asumir el estado en su totalidad en esta etapa de enseñanza obligatoria. Hasta este curso académico, la ESBA solo se imparte en los centros privados que llevan dos cursos escolares implantando la Reforma Educativa que todavía no ha sido sancionada y publicada en el Boletín Oficial.

Lo más sorprendente es que la Ley de la Reforma Educativa lleva más de cuatro años sin ser publicada. Se realizan algunas actividades relacionadas con la misma de manera oculta o misteriosa, sin ningún calendario de aplicación. Las enseñanzas mínimas de la ESBA, redactadas en mayo y junio de 2.004, siguen sin estar a disposición de los centros, que son los que las imparten; tampoco se imparten en los centros públicos, solo se imparten en los centros privados del Sistema Educativo Guineano desde hace dos cursos escolares.

El calendario escolar del Ministerio de Educación del presente curso académico contempla 250 días lectivos. Una medida más de cara al exterior. Teniendo en cuenta que en Guinea Ecuatorial el curso académico comienza realmente después de la festividad del 12 de octubre finalizando a mediados de junio, y que las interrupciones de las clases por cualquier motivo (visitas o giras del presidente, ilustres huéspedes, Ministros, Directores Generales y las múltiples fiestas) son constantes, sería francamente de mérito cumplir solamente con la mitad de esta carga lectiva.

Por si fuera poco, la intromisión del Ministerio de Educación en los centros privados con el nombramiento de los Directores de Disciplina de dichos centros, ha embarullado el funcionamiento de los únicos establecimientos donde se tenía una enseñanza con garantías. Es consabido que la figura del Director de Disciplina (Jefe de Disciplina) es imprescindible en los centros escolares; suele ser nombrado en una reunión del claustro de profesores a propuesta del Equipo Directivo o del Director del centro privado en cuestión. El señor Ministro de Educación sorprendió a propios y extraños nombrándolos él mismo en una reunión que mantuvo con el cuerpo docente de Bata el día 18 del pasado mes de enero, en la sala de Congresos de Ngoló. El hecho no es criticable por los nombramientos en sí, sino por la forma y el procedimiento del señor Ministro, que se refugió en la indisciplina de los alumnos y la falta de puntualidad e incumplimiento de la jornada laboral de los formadores en los centros escolares. Sabiendo que en estos centros ya existían tales figuras, se entiende automáticamente que dichos Directores de Disciplina son los comisarios políticos del gobierno encargados del control político en los centros privados.

En cuanto a los recursos humanos, el país cuenta con muy pocos cuadros nacionales de buen nivel, los cuales son, además, infravalorados y mal remunerados. Si no pertenecen al partido político en el poder se les llama “enemigos internos” y se les margina. Al lado de esto, se constata que más del 40% de los maestros y profesores nombrados por la Administración carece de la titulación exigida por la ley para el nivel en el que enseñan. El grupo de los llamados “monitores”, superior al 20% de los docentes, no tiene ninguna titulación. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Enseñanza Media “Carlos Lwanga” de

Bata carece de profesores licenciados para impartir las enseñanzas de Física, Química y Biología en los niveles de bachillerato superior y preuniversitario. Dichas enseñanzas son impartidas por profesores con un nivel equiparable al sexto curso de bachillerato del ya extinguido plan español del 57. La mala formación de estos alumnos está más que garantizada.

En la famosa reunión del 18 de enero pasado, el señor Ministro de Educación, como medida para frenar la venta de notas y el acoso sexual que sufren las alumnas, prohibió la denominación de “*profe*”, muy usual en nuestro país, no como neologismo superfluo sino como signo de acercamiento alumno/a profesor, instaurando así un remedio peor que la enfermedad. En los sistemas educativos que se precian, parece admitido que lo mejor es propiciar un ambiente de proximidad y confianza entre educador y educando. ¿Es que el señor Ministro ya no se acuerda de que en sus momentos como alumno no existía el término venta de notas?. ¿Aquellos educadores no eran guineanos? ¿El acoso sexual de los educadores a las niñas es un hecho aislado en nuestra sociedad? ¿Se ha detenido el Señor Ministro en buscar las causas de esta desviación, así como las del absentismo y el alarmante fracaso escolar de nuestro sistema, cuyas cifras nunca se publican?.

La Formación Continua queda abandonada a la suerte de cada individuo. No hay ni un solo centro de formación permanente donde los docentes y otros cuerpos de la función pública puedan seguir actualizando sus conocimientos.

Nuestro sistema no contempla la formación de los niños discapacitados. Es una cuestión relegada a sus progenitores. De la misma manera, nada se hace por recuperar a los jóvenes y muchachos que a temprana edad han abandonado la escuela. No hay planes de educación de adultos.

Por todas estas razones, que ilustran el carácter autoritario de la gestión del Estado, estimamos absolutamente indispensable que la Comunidad Internacional y este mismo Consejo de derechos humanos vuelvan a interesarse de cerca por lo que ocurre en Guinea Ecuatorial designando a un Experto Independiente que se encargaría de proporcionar al gobierno la asistencia técnica necesaria para que se establezcan las bases de una organización plural de la sociedad así como los mecanismos que permitan la organización de unas elecciones transparentes y propicien una alternancia pacífica en el poder en este país.
